



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00689-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA y del BANCO AGRARIO. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

OSCAR DURAN
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL**, informa respecto de lo necesario para que sea registrada la medida decretada sobre el inmueble No. 319-81659 y se allega respuesta del BANCO AGRARIO, respecto de la medida de salario ordenada en auto precedente.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa en el presente proceso la respuesta enviada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL** obrante a folio No. 07 para lo pertinente. La misma puede ser revisada a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho con anterioridad.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa en el presente proceso la respuesta enviada por la **BANCO AGRARIO** obrante a folio No. 08 para lo pertinente. La misma puede ser revisada a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho con anterioridad.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688c9da46e669ef3f98166c24ee56b2784a434979ff4faa5dc3a357d1208706d**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>